Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3416

VISTO:

La solicitud de autorización para celebrar un convenio por parte del Departamento Ejecutivo con la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada **;**

Y CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio tiene como objeto la concesión de la Municipalidad a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada del servicio de Alumbrado Público, en el ámbito del radio urbano de la ciudad y Colonia 10 de Julio.

II) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos, atento lo dispuesto en el artículo 64 inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar un Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público entre la Municipalidad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada, en la que se establece la Tarifa del Servicio y su actualización según lo establecido en el mismo, de acuerdo al modelo de treinta (30) fojas útiles que se adjuntan a la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISEÍS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 1144/2024, de 27 de diciembre del 2024.

comarb
"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"